

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 109 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 21 FEB 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 158-2025/GRJ/GRI/SGE, del 18 de febrero del 2025; la Carta N° 281-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 280-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 279-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 278-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 277-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 276-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 275-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; la Carta N° 274-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; ; la Carta N° 273-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025; el Informe Técnico N° 305-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 06 de febrero del 2025; la Carta N° 007-2025-SUP-TARMA -CON-BURV, del 06 de febrero del 2025; la Carta N° 004-2025- SUP-TARMA -JS-LABC, del 06 de febrero del 2025; la Carta N° 005-2025-SUP-TARMA-CON-BURV, del 31 de enero del 2025; la Carta N° 003-2025- SUP-TARMA -JS-LABC, del 31 de enero del 2025; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 160, del 29 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Fabian Chale Carlos Enrique, en su condición de Residente de obra, se comunica a la supervisión y a la Entidad, que mediante la Carta N 004-2025-SUP-TARMA-CON-BURV del Supervisor de Obra, de fecha 29/01/2025, donde comunica al contratista la presentación de la carta N 003-2025-SUP-TARMA-CON-BURV a la Entidad y solicita informemos sobre las actuaciones respecto al adicional N° 01 para corregir las deficiencias y riesgos del expediente técnico;

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 163, del 31 del enero del 2025, suscrito por el Ing. Basurto de la Cruz, Luis Alberto, en su condición de Supervisor





de obra, concluye que existen incongruencias y omisiones técnicas del expediente Técnico Contractual que son necesarias corregir para cumplir con la finalidad y objetivo de la Obra. Por lo que, ratifica la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra N°01 y deductivo vinculante de las Especialidades de Estructuras y Geotecnia.

Que, mediante la Carta N° 003-2025- SUP-TARMA -JS-LABC, del 31 de enero del 2025, remite el Informe Técnico N° 001-2025-SUP-TARMA-MECA-AECG, del 30 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Adolfo E. Camayo Ginche, en su condición de Especialista en Mecánica de Suelos, concluyendo que la revisión realizada corrobora lo manifestado por el especialista en geotecnia del contratista, ya que es necesario plantear otra metodología de mejoramientos de suelos diferente al expediente, plantear un sistema de drenaje de aguas subterráneas considerando los resultados de los ensayos realizados, agregar las vigas perimetrales en las losas de cimentación y cambiar en rellenos el uso de material propio por relleno controlado.

Que, mediante la Carta N° 005-2025-SUP-TARMA-CON-BURV, del 31 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Benito Román Vásquez, en su condición de Consultor Supervisor de Obra, por lo que se deja constancia de la ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra, para corregir las deficiencias y evitar los riesgos identificados en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718.

Que, mediante la Carta N° 004-2025- SUP-TARMA-JS-LABC, del 06 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Luis A. Basurto de la Cruz, en su condición de Supervisión, confirma las deficiencias y riesgos expuestos por el contratista, correspondiente el sistema de mejoramiento de suelos, cimentaciones, drenaje de agua subterráneas y rellenos con material propio de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718;

Que, mediante la Carta N° 007-2025-SUP-TARMA-CON-BURV, del 06 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Benito Urbe Román Vásquez, en su condición de Supervisor de obra, remite la presentación del expediente de la prestación de Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01 para su aprobación,

Que, mediante el Informe Técnico N° 305-2025-GRJ/GRI/SGSLO, del 06 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite procedencia a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, de acuerdo al Art° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 273-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento al Ing. Jhonnell Elvis Corilloclla Inga;

Que, mediante la Carta N° 274-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios,





solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Ing. Kenny Tito Matos Rojas, como Especialista en Evaluación y reforzamiento estructural.

Que, mediante la Carta N° 275-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Ing. Hider Espinoza Poma, como especialista en estudios de suelos especializado para infraestructura deportiva.

Que, mediante la Carta N° 276-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Ing. Joel Ninanya Rojas, como especialistas de estructuras metálicas.

Que, mediante la Carta N° 277-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Ing. Raul Roger Verastegui Justano, como Evaluador de Estructuras.

Que, mediante la Carta N° 278-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Ing. Ower Habacuc Salvador Salazar;

Que, mediante la Carta N° 279-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Ing. Eder Fray Iribarren Villanueva, como Especialista en estudios de suelos especializados para edificaciones.

Que, mediante la Carta N° 280-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, a la Ing. Sheylla Patricia Tapia Jaime;

Que, mediante la Carta N° 281-2025-GRJ/GRI/SGE, del 10 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento del proyectista, sobre el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01, para su evaluación y pronunciamiento, al Arq. Mercedes Espinoza Ventura, como jefe de proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 158-2025/GRJ/GRI/SGE, del 18 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, Que, emite opinión favorable señalando lo siguiente:

"(...)

II. ANALISIS:





Al no haber recibido el pronunciamiento de los proyectistas, como sub gerente de estudios procedo a emitir la siguiente opinión técnica:

- La revisión del expediente técnico adicional en la especialidad de estructuras y geotecnia corresponde a dar una opinión técnica a la propuesta técnica presentado por el contratista, así como señala el artículo 205 de la Ley de contrataciones del estado, en consecuencia, no se ha revisado la especialidad de costos, presupuesto y metrados, lo cual corresponde a la supervisión de obra la revisión y aprobación, quien finalmente cumple con emitir su opinión y CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Prestación Adicional De Obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, esto con la CARTA N° 007-2025-SUP-TARMA-CON-BURV. Para mayor constancia se adjunta la siguiente imagen:

En ese sentido, se lo informo que de conformidad a lo indicado en el Art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al cinco por ciento (5%), inciso 205.4 del RLCE, esta supervisión, cumple con emitir su opinión y CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Prestación Adicional De Obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01. Así mismo, aprovechamos la oportunidad para RATIFICAR la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra con la finalidad de corregir las existencias del expediente técnico primigenio y evitar riesgos.

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
 PASE A: JUNÍN  
 06 FEB. 2025  
 PARA: Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos

Calle: Avenida del Sol N° 825 52M  
 000160893  
 benitoromanvasquez@outlook.com

CONSULTOR | BENITO URIBE ROMAN VASQUEZ

Adicionalmente se adjunta el link del Expediente Técnico para su revisión:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1J04vk295brIS2SEvVXXYNPMJdNGZ4nT2uagpdrive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1J04vk295brIS2SEvVXXYNPMJdNGZ4nT2uagpdrive_link)

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:  
 Benito Uribe Roman Vasquez  
 ING. CIVIL CIP 54807  
 ING. BENITO ROMAN VASQUEZ  
 CONSULTOR  
 SU DIVISION DE OBRA

- De la misma manera la sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obras a cargo del Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, con el Informe Técnico N° 305-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 06 de febrero del 2025, da continuidad y procedencia al trámite, para mayor constancia se adjunta la siguiente imagen:

SGSLO  
 N° DOC. 3759900  
 N° EXP. 597612

INFORME TECNICO N° 305 - 2025-GRJ/GRI/SGSLO

A : ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : SE REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, PARA SU EVALUACION Y PRONUNCIAMIENTO.

REFERENCIA : a) CARTA N° 007-2025-SUP-TARMA-CON-BURV  
 b) CARTA N° 004-2025-SUP-TARMA-JS-LABC  
 c) CARTA N° 015-2025-RL-ATS

FECHA : HUANCAYO, 06 DE FEBRERO DEL 2025

Mediante el presente me dirijo a Usted, en atención a la Carta (1) de la referencia, se verificó el contenido mínimo Requerido, para emitir Procedencia del trámite generado y esta sea derivada a la Sub Gerencia de Estudios para la Revisión, Evaluación y Opinión respecto a la Solución técnica del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, presentado por la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI 2430718.

En virtud a lo expuesto se procedió a Evaluar la formalidad de los requisitos Mínimos a presentar dentro de los plazos previstos y el contenido mínimo del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, conforme a lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

Conforme a las funciones establecidas y conforme a la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y Procedimientos para la Elección de Obras por Elección Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) en el Gobierno Regional Junín" y previa verificación de la documentación presentada y adjunta al Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 esta Sub gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras dentro de sus atribuciones emite la Siguiente Opinión:

- Que, conforme a la documentación Adjunta, se recomienda continuar con los tramites de evaluación para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, de acuerdo al Art° 205 del RLCE.
- Así mismo informar que el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, reúne los requisitos mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente y proceder conforme al Numeral 205.7 del Art° 205 del RLCE.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios, EVALUAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 y emitir opinión sobre la solución técnica propuesta por el Contratista, por ser RESPONSABILIDAD DE SU DESPACHO, y conforme a lo señalado en el Artículo 105 del RLCE, cumplir con los plazos establecidos previendo la fecha de emisión de la Resolución respectiva para el adicional y deductivo vinculante, así como para comunicar al Contratista y a la supervisión.

Atentamente.

Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos  
 Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras  
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN



- Con el Informe Técnico N° 305-2025-GRJ/GRI/SGSLO de la sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obras a cargo del Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, se adjunta todo el expediente en mención en (07 folios + 09 archivadores + 01 cd), la cual cuenta con la revisión, aprobación (CONFORMIDAD), continuidad y procedencia de la Supervisión. En ese sentido a continuación se procede a resumir lo siguiente de la información remitida:

- "A continuación, se procede a detallar el CUADRO DE INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01."

CUADRO DE INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01					
N° ADICIONAL DE OBRA	ADICIONAL DE OBRA	COSTO ADICIONAL (S/) (inc. Impuestos)	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/) (inc. Impuestos)	ADIC-DEDU (S/) (inc. Impuestos)	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (%)
—	CONTRATO DE OBRA N° 025-2024/GRJ/ORAF	S/ 92,355,551.97	—	—	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	"ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA Y	S/ 14,932,849.08	S/ 4,296,306.82	S/10,636,542.26	11.517%

Calle rosario del solar 825 SJM  
990450893  
benitoromanvasquez@outlook.com

Luis A. Barraza de la Cruz  
Jefe de Supervisión  
ING. CIVIL - CIP.137434

CONSULTOR | BENITO URIBE ROMAN VASQUEZ

GEOTECNIA Y DEDUCTIVO VINCULANTE*					
PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADO					11.517%

- "A continuación, se procede a detallar el CUADRO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01."

CUADRO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N°01			
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA			
EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA			
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
CLIENTE:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		
CONTRATISTA:	AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAC		
LUGAR:	Tarma, Tarma, Junin	Fecha Base:	Agosto 2023
Item	Descripción	Parcial S/.	
01	MEJORAMIENTO DE SUELOS POR INCLUSIONES RIGIDAS	S/ 7,587,588.02	
02	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRANEAS	S/ 1,817,239.88	
03	RELLENO	S/ 1,127,811.79	
04	VIGAS DE CIMENTACIONES LATERALES	S/ 384,427.08	
05	SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	S/ 49,101.00	
COSTO DIRECTO ADICIONAL		S/ 10,966,147.77	
GASTOS GENERALES		11.752203025697%	S/ 1,288,766.04
UTILIDAD		3.64796325765867%	S/ 400,041.04
SUB TOTAL			S/ 12,654,956.85
I.G.V.		18.00%	S/ 2,277,892.23
TOTAL ADICIONAL N° 01			S/ 14,932,849.08

- "A continuación, se procede a detallar el CUADRO DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01."

CUADRO DEL EXPEDIENTE DEDUCTIVO N°01			
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE			
EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA			
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"		
CLIENTE:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		
CONTRATISTA:	AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAC		
LUGAR:	Tarma, Tarma, Junin	Fecha Base:	Agosto 2023
Item	Descripción	Parcial S/.	
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/ 1,896,647.33	
01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/ 1,375,146.46	
01.08	DESIVIO DE RED DE DESAGUE EXISTENTE (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 5,500.57	
02	ESTRUCTURAS	S/ 147,562.94	
02.06	OBRAS COMPLEMENTARIAS (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 58,139.51	
02.07	OBRAS EXTERIORES (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 22,974.07	
02.08	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 24,377.50	
02.09	ESTRUCTURAS METALICAS (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 2,071.46	
4	INSTALACIONES SANITARIAS (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 31,978.77	
5	INSTALACIONES ELECTRICAS (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 23,366.60	
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (RELLENO CON MATERIAL PROPIO)	S/ 12,321.55	
7	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MONUMENTO HISTORICO SSHH Y ESCALERAS DEL MONUMENTO HISTORICO	S/ 275,379.86	
8	COSTO DIRECTO DEDUCTIVO	S/ 3,155,053.34	
GASTOS GENERALES		11.762246302570%	S/ 370,780.45
UTILIDAD		3.64796325765867%	S/ 115,098.19
SUB TOTAL DEDUCTIVO N° 01			S/ 3,640,937.98
I.G.V.		18.00%	S/ 655,366.34
TOTAL DEDUCTIVO N° 01			S/ 4,296,306.82

Calle rosario del solar 825 SJM  
990450893

Luis A. Barraza de la Cruz  
Jefe de Supervisión  
ING. CIVIL - CIP.137434





- "A continuación, se detalla el RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA."

**RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - JUNIN JUNIN TARMA DE. DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN

CONTRATO N°: Contrato N° 325-2024-GR-IO-RAIF

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

SIST. CONTRATACION: SUMA ALZADA

MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IGV: S/ 92 355 651.97

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)	% DEL CONTRATO ORIGINAL
A	CONTRATO N° 141-2020-GR-IO-RAIF TOTAL DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL CON IGV	92,355,551.97	100.00%
B	ADICIONAL DE OBRA (CON IGV) Presupuesto Adicional: ADICIONAL DE OBRA N° 01 DE LAS ESPECIALIDADES DE ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA Y DEDUCTIVO VINCULANTE	14,932,849.08	16.169%
C	DEDUCTIVO VINCULANTE (CON IGV) Presupuesto Deductivo Vinculante	4,295,208.82	-4.652%
<b>MONTO NETO DE ADICIONAL N° 01 (B-C) (CON IGV)</b>		<b>S/10,636,542.26</b>	<b>11.517%</b>

⇨ DEL ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS

El contratista ha cumplido con la presentación del Acta de Pactación de Precios como se puede apreciar en la siguiente imagen.

Asesorio del solar 825 SJM  
893  
marvasquez@outlook.com

*[Firma]*  
Luis A. Berrío de la Cruz  
Jefe de Supervisión  
ING. CIVIL - CIP. 137434



III. **CONCLUSIONES:**

- Habiendo detallado los antecedentes y el análisis respectivo, esta Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, procede a emitir solo opinión sobre la solución técnica propuesta por el contratista, en ese sentido se procede a dar OPINION TECNICA FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL PROYECTO CON CUI N° 2430718, con las siguientes características:

**EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA	MONTO NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO	INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO
1	ADICIONAL N°01	S/ 14,932,849.08	16.169 %	+ S/ 10,636,542.26	+ 11.517 %
2	DEDUCTIVO N°01	S/ 4,296,306.82	-4.652 %		

Con un Plazo de ejecución de 180 días calendario, y la fecha del presupuesto base del adicional se encuentra deflactado al mes de agosto del 2023.

- La revisión del expediente técnico adicional en la especialidad de estructuras y geotecnia corresponde a dar una opinión técnica a la propuesta técnica presentado por el contratista, así como señala el artículo 205 de la Ley de contrataciones del estado, en consecuencia, **no se ha revisado la especialidad de costos, presupuesto y metrados, lo cual corresponde a la supervisión de obra la revision y aprobacion, quien lo ha aprobado según informes descrito en el item 2.**

IV. **RECOMENDACIONES:**

- Contando con la opinión de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, sobre la solución técnica propuesta por el contratista, se recomienda dar continuidad al trámite del EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN





TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718.

- Iniciar proceso sancionador a los que resulten responsables, quien hasta la fecha de suscrito el presente informe no emite pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada, generando perjuicio a la entidad por la OMISION DE FUNCIONES y EVASION DE SUS RESPONSABILIDADES.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) en el Gobierno Regional Junín, para la aprobación del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, la fecha del presupuesto base del adicional se encuentra deflactado al mes de Agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Presupuesto Adicional N°01	S/ 14,932,849.08	16.169 %
Deductivo Vinculante N°01	-S/ 4,296,306.82	-4.652 %
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 10,636,542.26</b>	<b>11.517%</b>

Son: Diez Millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 26/100 soles





**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación el Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del adicional y deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE SAN RAMON DE NIVELES INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA - TARMA - TARMA - JUNIN TARMA DEL DISTRITO DE TARMA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2430718, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Arq. Fabian Chale Carlos Enrique y el Supervisor de obra: Ing. Basurto de la Cruz, Luis Alberto; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 411-2023-GR-JUNIN/GRI del 10 de agosto de 2023, aprobado de manera deficiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

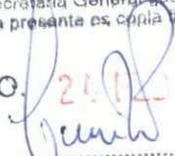
**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 2412023

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL